



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

##### B.2. Oposiciones y Concursos

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

*ACUERDO de 8 de septiembre de 2021, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión como personal funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Arquitecto/a Superior. Expte.: 2021/PER-08/16.*

#### BASES

(Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de septiembre de 2021)

*Primera.– Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de *una plaza de Arquitecto/a Superior*, incluida en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2021.

1.2. La plaza objeto de esta Convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse por cualquier causa, por Resolución de la Presidencia de la Corporación hasta la terminación del expediente de esta Convocatoria, y en todo caso, antes del comienzo de los ejercicios de selección.

*Segunda.– Características de la plaza.*

2.1. La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1 de los establecidos en el Art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

2.2. El/la aspirante que resulte nombrado/a para ocupar la plaza convocada quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

2.3. El/a aspirante nombrado/a prestará sus servicios, en principio en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, sin perjuicio de que posteriormente pueda optar a otros puestos de trabajo de la misma para los que reúna los requisitos exigidos que, en su caso, se creen o queden vacantes en otros Servicios o Dependencias de la Corporación.

2.4. La jornada de trabajo del/a aspirante que resulte nombrado/a se sujetará a los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, normas de desarrollo del mismo y Pacto de Personal Funcionario de la Diputación de Segovia.

2.5. El/la aspirante que resulte nombrado/a desempeñará los siguientes cometidos, bajo la dependencia del/los Diputado/s delegado/s correspondiente/s (actualmente Diputado delegado del Área de Hacienda y Administración General y Diputado delegado del Servicio de Recursos Humanos y Gobierno Interior) y, en su caso, del Técnico Jefe correspondiente:

- Funciones de estudio, asesoramiento y propuesta de carácter técnico de nivel superior.
- Planificación de los trabajos a realizar por el Servicio durante el año, en función de las propuestas y presupuestos aprobados.
- Redacción de Proyectos de Obras promovidas por esta Diputación o en colaboración con otro Organismos o Ayuntamientos.
- Dirección técnica de las obras de construcción contratadas por esta Diputación o realizadas, en su caso, con otras Administraciones Públicas.
- Supervisión de los Proyectos de Obras no redactados por el Servicio de Arquitectura; emite Informe en todos los Proyectos, Planes y otros instrumentos de Planeamiento Municipales sometidos a informe o aprobación de la Diputación.
- Programación de los trabajos de mantenimiento de los edificios de la Corporación.
- Formulación de propuestas de realización de obras de reparación, inversiones, adquisiciones, etc.
- Asesoramiento a los Municipios de la Provincia que lo soliciten en materia técnica y urbanística, en colaboración con la Sección Técnica de Asistencia a Municipios de la Diputación.
- Redacción de Presupuestos o Memorias valoradas de inmuebles y solares propiedad de la Corporación o a efectos de adquisición por éstas.
- Redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas a efectos de contratación de prestación de servicios o suministros que se le soliciten.
- Dirección, coordinación y control del trabajo de las distintas Unidades Técnicas del Servicio de Arquitectura de la Diputación y del personal adscrito al mismo, a nivel de realización y resultados, así como del control y custodia de todos los Proyectos, expedientes y documentos del Servicio, debiendo adoptar las medidas oportunas para que los trabajos encomendados no sufran paralización o retraso, y se cumplan especialmente los plazos en la ejecución de las obras encomendadas.
- Cualesquiera otras funciones análogas y complementarias que puedan establecerse por acuerdo de la Corporación, resolución de Presidente o Diputado correspondiente u orden de los superiores jerárquicos.

*Tercera.– Requisitos que deben reunir los aspirantes.*

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o cumplir lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre en lo relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en los términos establecidos en el artículo 56.1.c) del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Estar en posesión del Título Académico Universitario oficial de Arquitecto/a Superior, Licenciatura Universitaria en Arquitectura Superior, Grado en Arquitectura (superior) o Grado en dicha especialidad con el correspondiente Máster Habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el Extranjero, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia, expedido por el Órgano estatal o Autonómico competente en materia de Educación. Dicha equivalencia deberá referirse, tanto al rango del Título como a la Rama y Especialidad.

- d) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.
- e) Poseer la capacidad funcional correspondiente a las funciones a desempeñar.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario de carrera, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

### 3.3. DERECHOS DE EXAMEN.

3.3.1. Los aspirantes deberán abonar la cantidad de *treinta euros* en concepto de tasa por derechos de examen, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la referida tasa, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 27 de febrero de 2020 (B.O.P. Segovia 4 de marzo de 2020).

3.3.2. Para el abono del importe de la tasa, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, en el impreso habilitado al efecto que se les facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior de la Diputación y realizar su ingreso, a través de cualquier entidad bancaria autorizada, mediante transferencia bancaria a la Entidad BANKIA, en la cuenta: N.º ES61/2038/7597/54/6000045289. El ingreso deberá efectuarse antes de

presentar la correspondiente solicitud de admisión a pruebas selectivas. A la instancia deberá acompañarse copia de la autoliquidación debidamente ingresada y sellada por la Entidad bancaria correspondiente, o en su defecto, copia del recibo de ingreso.

3.3.3. El importe de la tasa de derechos de examen, únicamente será devuelto cuando, por causas no imputables al interesado, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal para provisión de la plaza convocada no se realice. En su consecuencia, no procederá la devolución del importe de la tasa en los supuestos de exclusión del aspirante de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado o en el supuesto de que el aspirante no se presente a la práctica de los ejercicios.

3.3.4. No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de esta Corporación, estarán exentos del pago de la tasa quienes acrediten las siguientes circunstancias:

- a) Las personas que figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación, junto con la instancia de admisión a las pruebas selectivas, del correspondiente certificado de desempleo expedido por el Instituto Nacional de Empleo o Servicio Público de Empleo de la respectiva Comunidad Autónoma.

- b) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación, junto con la instancia de admisión a las pruebas selectivas, del certificado de discapacidad expedido por el Organismo estatal o autonómico competente.

3.3.5. Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de esta Corporación, tendrán una bonificación del 50% los aspirantes que acrediten su condición de familia numerosa de carácter especial, y de un 30% los que acrediten su condición de familia numerosa de carácter general, debiendo aportar los correspondientes documentos acreditativos junto con la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3.3.6. La falta de pago de la tasa sin acreditar la correspondiente causa de exención de pago determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

#### *Cuarta.– Presentación de solicitudes.*

##### **4.1. FORMA.**

Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta Convocatoria.

#### 4.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Dichas solicitudes se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación de Segovia, ubicado en las dependencias centrales del Palacio Provincial (C/ San Agustín n.º 23.– 40001.– SEGOVIA), o en los Registros de las Entidades a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4.3. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR, JUNTO CON LA SOLICITUD.

A las solicitudes se acompañará:

- a) Fotocopia del Título académico de acceso o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del documento acreditativo del permiso de conducir B.
- d) Impreso de autoliquidación de la tasa por derechos de examen y copia del recibo de ingreso en la forma que se determina en la Base Tercera, y/o en su caso documentos acreditativos de reunir una de las causas de exención de pago o bonificación de la tasa.
- e) Justificación documental de los méritos que se aleguen para su valoración en la Fase de Concurso, en la forma que determina la Base Séptima de esta Convocatoria.

#### *Quinta.– Admisión de aspirantes.*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Corporación aprobará, mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

5.2. En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

5.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer el Recurso administrativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, con carácter potestativo en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de su exclusión, o bien el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en su caso, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Sexta.– Tribunal Calificador.*

#### 6.1. COMPOSICIÓN.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

*Presidente/a.*– Un/a Jefe/a de Servicio, Sección o Dependencia, designado/a por la Presidencia.

*Vocales:*

- Un/a vocal designado/a a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Dos funcionarios/as de carrera designados por la Presidencia.

*Secretaria/o.*– La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### 6.2. DESIGNACIÓN DE SUPLENTES Y ASESORES ESPECIALISTAS, Y ASISTENCIA DE COLABORADORES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente algún Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal durante el proceso selectivo.

#### 6.3. PUBLICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN NOMINAL.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

#### 6.4. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015.

#### 6.5. FORMA DE CONSTITUCIÓN Y FACULTADES DEL TRIBUNAL.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

*Séptima.– Proceso de selección.*

La selección constará de dos Fases, una Fase de Concurso y una Fase de Oposición:

**7.1. FASE PRIMERA.– DE CONCURSO.**

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la Fase de Oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**7.1.1. Baremo de méritos.**

El baremo de méritos de la Fase de Concurso se regirá por los siguientes apartados:

- a) *Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública*, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral indefinido o temporal, o personal estatutario fijo o temporal, en tareas propias de Arquitecto/a Superior, dentro del Subgrupo de Clasificación A1 de los establecidos en el Art. 76 del Estatuto Básico de Empleado Público o categoría profesional asimilada.– Se otorgarán 0,80 puntos por año de servicio.
- b) *Por servicios efectivos prestados en Empresas, Entidades o Centros privados*, en tareas propias de Arquitecto/a Superior, con Grupo de Cotización 1 a la Seguridad Social, y por el ejercicio por cuenta propia de la profesión Arquitecto/a.– Se otorgarán 0,60 puntos por año de servicio.

La suma de los apartados a) y b) del baremo no podrá superar los 5 puntos. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados a) y b) del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

- c) Por haber *superado* en, al menos una ocasión, *todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas* por cualquier Administración Pública para provisión de Arquitecto/a Superior del Subgrupo A1, como personal funcionario de carrera, o personal laboral fijo, se otorgará 1 punto con independencia del número de pruebas selectivas superadas.
- d) *Por asistencia a cursos relacionados* con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:
  - Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos cada uno.
  - Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos cada uno.
  - Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno.

- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno.
- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0,25 puntos cada uno.

Asimismo, aquellos cursos a los que el aspirante haya asistido en calidad de profesor o ponente, se valorarán con arreglo al grado inmediatamente superior de la escala anterior que corresponda según el número de horas lectivas, sin que supere en ningún caso el máximo de 0,25 puntos por curso.

La puntuación máxima total por asistencia a cursos no podrá superar 1,50 puntos.

- e) Por estar en posesión de *otras titulaciones académicas distintas* de la exigida para optar a esta Convocatoria, siempre que estén relacionadas de algún modo con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 a juicio del Tribunal Calificador, en atención al nivel de la titulación respectiva y al grado de relación que guarde con las funciones a desarrollar.

#### 7.1.2. *Justificación de los méritos de la Fase de Concurso.*

Los méritos se acreditarán documentalmente junto con la instancia de solicitud para tomar parte en la Convocatoria y dentro del plazo de presentación de las mismas. La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

##### 1.– **Servicios prestados** (*apartados a, y b del Baremo*):

- Si se trata de *servicios prestados en la propia Diputación de Segovia*, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración de méritos, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, el cual se expedirá posteriormente de oficio por la propia Diputación.
- Si se trata de *servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación de Segovia o empresas privadas*, se acreditarán mediante la presentación de los siguientes dos documentos:
  - *Documento n.º 1.*– Certificado de servicios expedido por el Órgano competente de la Administración Pública o Empresa o Empresa privada respectiva. Excepcionalmente, si la empresa o entidad hubiera desaparecido o resultara imposible materialmente obtener el certificado de servicios por causas no imputables al interesado, podrán acreditarse en su lugar mediante copia del contrato/s de trabajo o resolución/es de nombramiento, junto con sus prórrogas y anexos. En todo caso deberá figurar de forma inequívoca la categoría profesional y los períodos de prestación de los servicios.
  - *Documento n.º 2.*– En todo caso, además del certificado o contrato, deberá adjuntarse el *certificado de vida laboral* debidamente actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que deberán figurar expresamente cotizados los servicios correspondientes.

(Para la acreditación de los servicios prestados será necesaria la *presentación de ambos documentos*, por una parte, el *certificado de servicios o contratos* y por

otra parte el *certificado de vida laboral*, no bastando la presentación de uno solo de ellos).

- Si se trata del *ejercicio por cuenta propia de la profesión de Arquitecto/a*, se acreditará por una parte mediante el justificante de haber causado alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y por otra parte el certificado de vida laboral que acredite la cotización en el Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad de Previsión Social que corresponda en su caso.

2.– *Superación de pruebas selectivas* (apartado c) del Baremo).– Se acreditará mediante certificado expedido por el Órgano competente de la Administración Pública correspondiente, en el que deberá constar la denominación de la plaza, régimen jurídico de la misma (funcionario de carrera, laboral fijo) e indicación expresa de que han sido superados la totalidad de los ejercicios.

3.– *Asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar* (apartado d) del Baremo).– se acreditarán mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.

4.– *Titulaciones académicas distintas de la invocada para participar en la Convocatoria* (apartado e) del Baremo).– Se acreditarán mediante fotocopia del título o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Los documentos acreditativos de los méritos y demás documentación se presentarán mediante fotocopias de los originales que se adjuntarán a la instancia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No será necesaria inicialmente la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos, y sin perjuicio de que posteriormente pueda, en su caso, requerirse de los aspirantes la aportación de los originales de los documentos que se consideren oportunos para su cotejo y compulsión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá la presentación de documentación justificativa alguna.

#### *7.1.3. Publicación de las calificaciones de la Fase de Concurso.*

El Tribunal Calificador ordenará la publicación en el Tablón de Edictos y en la Página Web de la Diputación, de las calificaciones totales obtenidas en la Fase de Concurso, por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la Fase de Oposición, junto con las calificaciones obtenidas en dicho ejercicio.

Frente a las puntuaciones otorgadas en la Fase de Concurso, los aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo que a tal efecto conceda el Tribunal Calificador, pudiéndose extenderse dicho plazo como máximo hasta la fecha de celebración del segundo ejercicio. Dichas alegaciones podrán referirse sólo a los méritos debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo fijado al efecto, sin que proceda la incorporación de nuevos méritos no acreditados o acreditados insuficientemente en el mencionado plazo.

## 7.2. FASE DE OPOSICIÓN.

### 7.2.1. Ejercicios.

La Fase de Oposición consistirá en la realización de *tres ejercicios*, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

*Primer ejercicio.*— Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un tema de carácter general, elegido al azar, entre dos temas propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, de manera que todos los aspirantes desarrollarán el mismo tema, y relacionado con la Parte Segunda (Técnico-Profesional) del Programa que se acompaña a la convocatoria que figura en el Anexo de las presentes Bases, sin atenerse necesariamente a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de la persona aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será objeto de lectura pública ante el Tribunal, quien podrá establecer un diálogo con la persona aspirante o formularle preguntas sobre el tema desarrollado, si lo estima oportuno.

*Segundo ejercicio.*— Será realizado por los/as aspirantes que superen el primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, a un cuestionario de un mínimo de diez y un máximo de veinte preguntas abiertas relacionadas con los temas que integran las dos partes del Programa de la Convocatoria.

En él se valorarán, fundamentalmente, la amplitud y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y la calidad y capacidad de expresión.

En la calificación de este ejercicio se garantizará el anonimato de los aspirantes.

*Tercer ejercicio.*— Será realizado por quienes hayan superado los ejercicios primero y segundo. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza convocada. Estos supuestos podrán consistir en redactar una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o otros supuestos similares relacionados con la plaza convocada.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa vigente.

Este ejercicio será objeto de lectura pública ante el Tribunal, quien podrá establecer un diálogo con la persona aspirante o formularle preguntas sobre las pruebas prácticas o ejercicios prácticos realizados, si lo estima oportuno.

### 7.2.2. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los/as aspirantes.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En los ejercicios primero y tercero, el Tribunal adoptará los criterios objetivos de puntuación que estime convenientes para la calificación del tema a desarrollar y del/los supuesto/s o prueba/as prácticas a realizar, los cuáles se pondrán en conocimiento de los aspirantes con carácter previo al inicio del mismo.

En el segundo ejercicio, cada pregunta tendrá el mismo valor máximo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos y en la página Web de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

*Octava.– Calificación total y definitiva de los aspirantes.*

8.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en la Fase de Concurso y la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios de la oposición por los aspirantes que superen la totalidad de los mismos.

8.2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la Oposición.

*Novena.– Programa que ha de regir en la convocatoria.*

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

*Décima.– Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

#### 10.1. COMIENZO.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos, al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 10.2. PUBLICACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia al mismo tiempo en que se publique la Lista de Admitidos y Excluidos.

#### 10.3. LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 10.4. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que, en su caso, no se realicen conjuntamente por todos los aspirantes al mismo tiempo, se iniciará con aquél cuya inicial del primer apellido se corresponda con la Letra «R», según el resultado del sorteo celebrado el día 29 de marzo de 2021.

#### 10.5. PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES Y ANUNCIOS SOBRE CELEBRACIÓN DE LOS SUCESIVOS EJERCICIOS.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

##### *Undécima.– Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web de Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento, en favor del aspirante que, habiendo superado los tres ejercicios de la Fase de Oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación total, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al número de plazas convocadas, elevándose dicha propuesta al Sr. Presidente de la Corporación a efectos de nombramiento del aspirante.

##### *Duodécima.– Presentación de documentos.*

12.1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Servicio de Personal y Régimen Interior de la Diputación de Segovia, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la propuesta de nombramiento a que se refiere la Base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Certificación de Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.
- c) Certificado médico acreditativo expedido por el facultativo correspondiente de Servicio Público de Salud, acreditativo de poseer la capacidad funcional correspondiente a las funciones a desarrollar, sin perjuicio del reconocimiento médico previo y complementario que en su caso deba realizar en los Servicios Médicos correspondientes del Servicio de Vigilancia de la Salud de esta Corporación.
- d) Declaración jurada o responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado,

Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Declaración jurada o responsable de no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible según el Art. 1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

12.2. El/a aspirante propuesto/a que, en su caso, tuviera ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

12.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentase su documentación no podrán ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la Convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios.

*Decimotercera.– Toma de posesión.*

13.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

13.2. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la Convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

*Decimocuarta.– Impugnación de la convocatoria.*

14.1. La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

14.2. El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

*Decimoquinta.– Legislación Supletoria.*

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en aquellos preceptos



que continúen vigentes, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Segovia, 8 de septiembre de 2021.

*La Secretaria General,*  
Fdo.: M.<sup>a</sup> LOURDES MERINO IBÁÑEZ

**ANEXO****PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA****CONCURSO–OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR.– OE 2021.**

PARTE PRIMERA.– CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Principios generales. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El poder legislativo: las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Organización territorial, instituciones básicas. La Administración Local.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 5. El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley: Decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común. Concepto y naturaleza. Principios y ámbito de aplicación. Los interesados y sus derechos en el procedimiento. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización y ejecución. El Registro Electrónico.

Tema 7. El Acto Administrativo: concepto, elementos y clases. La obligación de resolver de la administración. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 8. Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 9. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales.

Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración. La relación de los empleados públicos con las Administraciones públicas y de las Administraciones públicas entre sí.

Tema 11. Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración digital: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. Portal de Internet. Punto de acceso general electrónico de la Administración. Sistemas de identificación y firma electrónica. El archivo electrónico.

Tema 12. Los contratos del Sector Público I: Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 13. Los contratos del Sector Público II: Tipos de contratos: Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Breve referencia a los contratos de otros entes del Sector Público.

Tema 14. La provincia en el Régimen Local Español. La organización provincial. Competencias de las Diputaciones. Especial referencia a la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios de la provincia. Los órganos de gobierno de la Diputación de Segovia: composición, elección y atribuciones.

Tema 15. El municipio. El término municipal. La población. Organización de municipal. Competencias de los Ayuntamientos. Los servicios mínimos municipales.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 17. Las elecciones locales. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Elección de diputados y presidentes de las Diputaciones Provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Estructura y contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación. La prórroga presupuestaria.

Tema 19. Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 20. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas.

Tema 21. Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Gobierno abierto. El Consejo de Transparencia y buen gobierno. El portal de Transparencia. La

protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo.

Tema 22. Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

Tema 23. La Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo sostenible.

Tema 24. Las políticas públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Técnicas y habilidades en la gestión pública: planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión del conocimiento. Técnicas de dirección gerencial en las Administraciones públicas. El directivo público.

#### PARTE SEGUNDA.– TÉCNICO PROFESIONAL.

Tema 25. El Derecho Urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956. La reforma de 1975 y el Texto Refundido de 1976 Los reglamentos de planeamiento, gestión y disciplina de 1978.

Tema 26. Distribución constitucional de competencias. La reforma de 1990 y el Texto Refundido de 1992. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional.

Tema 27. Legislación de suelo estatal vigente. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Tema 28. Legislación vigente sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio. La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. La Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. Objeto, estructura y principios generales.

Tema 29. Régimen del Suelo I. Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales.

Tema 30. Régimen del Suelo II. Clasificación del Suelo. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo. Derechos y deberes de los propietarios del suelo según su clasificación y categoría.

Tema 31. Régimen del Suelo III. Régimen del Suelo en terrenos sin determinaciones de planeamiento urbanístico. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y del suelo rústico. Normas Subsidiarias de ámbito provincial.

Tema 32. Planeamiento urbanístico I. Planeamiento urbanístico general. El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto y determinaciones de ordenación general.

Tema 33. Planeamiento urbanístico II. El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones de ordenación detallada. Determinaciones sobre planeamiento previo. Documentación.

Tema 34. Planeamiento urbanístico III. Planeamiento urbanístico general: Las Normas Urbanísticas Municipales. Objeto y determinaciones de ordenación. Normas Urbanísticas de Coordinación y Normas Urbanísticas Territoriales. Documentación.

Tema 35. Planeamiento urbanístico IV: Planeamiento de desarrollo. Estudios de Detalle, Planes Parciales y Planes Especiales. Documentación.

Tema 36. Planeamiento urbanístico V. Elaboración. Aprobación del planeamiento urbanístico general y de desarrollo.

Tema 37. Planeamiento urbanístico VI. Vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 38. Gestión urbanística I. Concepto y modalidades. Obtención de suelo para dotaciones urbanísticas. Entidades urbanísticas colaboradoras. Ejecución y garantía de la urbanización. Recepción y conservación de la urbanización.

Tema 39. Gestión urbanística II. Actuaciones Aisladas: urbanización, normalización, expropiación, ocupación directa.

Tema 40. Gestión urbanística III. Actuaciones Integradas. Objeto y gestión. Unidades de Actuación. El Proyecto de Actuación. Otras disposiciones generales. Los sistemas de Actuación integrada: el concierto, la compensación, la cooperación, la concurrencia y la expropiación.

Tema 41. Intervención en el uso del suelo I. La Licencia Urbanística y la Declaración Responsable. Actos sujetos a cada una de ellas. Competencia, procedimientos y efectos La autorización de usos excepcionales en suelo rústico.

Tema 42. Intervención en el uso del suelo II. Inspección Técnica de Edificios. Orden de Ejecución. Declaración de Ruina. Venta y Sustitución Forzosas.

Tema 43. Protección de la legalidad I. Competencias. Inspección Urbanística. Medidas de protección y restauración de la legalidad.

Tema 44. Protección de la legalidad II. Infracciones. Sanciones. Procedimiento sancionador. Otras medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.

Tema 45. Intervención en el mercado de suelo. Patrimonios Públicos de Suelo. Derecho de tanteo y retracto. Derecho de superficie.

Tema 46. Convenios urbanísticos. Objeto y régimen jurídico. Clases. Limitaciones. Contenido. Procedimiento. Eficacia y publicidad.

Tema 47. Actuaciones de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana.

Tema 48. Normativa sectorial con incidencia en el urbanismo. Especial referencia a carreteras, ferrocarriles, aguas, protección ciudadana y sectores eléctrico, de hidrocarburos, aeroportuario y de telecomunicaciones.

Tema 49. Régimen urbanístico para los municipios sin planeamiento de la provincia de Segovia. Clasificación del Suelo.

Tema 50. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia. Clasificación del Suelo Urbano. Determinaciones y condiciones en suelo urbano.

Tema 51. La intervención de la Diputación de Segovia en la provincia. El asesoramiento técnico, jurídico y económico a los municipios. La conservación del patrimonio propio. Funciones y medios personales y técnicos.

Tema 52. Información geográfica. La Ley 14/2010 sobre infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. Los sistemas de información geográfica. Conceptos. Formatos de datos y archivos, herramientas y aplicaciones. Georreferenciación de datos. Cartografía de referencia disponible del territorio de Castilla y León. Otras IDEs de interés para Segovia y su provincia.

Tema 53. El Código Técnico de la Edificación I: Antecedentes, aspectos generales, estructura y contenido.

Tema 54. El Código Técnico de la Edificación II. Exigencias básicas de seguridad estructural.

Tema 55. El Código Técnico de la Edificación III. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.

Tema 56. El Código Técnico de la Edificación IV. Exigencias básicas de utilización y accesibilidad.

Tema 57. El Código Técnico de la Edificación V. Exigencias básicas de Salubridad.

Tema 58. El Código Técnico de la Edificación VI. Exigencias básicas de Protección frente al ruido.

Tema 59. El Código Técnico de la Edificación VII. Exigencias básicas de Ahorro de energía.

Tema 60. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Aspectos generales. Normativa. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. La seguridad y salud en la fase de obra.

Tema 61. El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y certificación. Normativa.

Tema 62. La inspección técnica del edificio y el informe de evaluación de edificios: Definición, contenido y diferencias. El procedimiento básico de certificación energética de los edificios.

Tema 63. Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes.

Tema 64. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparativo.

Tema 65. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparativo.

Tema 66. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones de suministro de agua. RITE. -Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación. Especial referencia a los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en esta materia.

Tema 67. Las instalaciones en la edificación II. REBT. Instalaciones eléctricas. Instalaciones de aparatos elevadores y de telecomunicación. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación. Especial referencia a los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en esta materia.

Tema 68. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, criterios de uso, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación. Estudio comparativo.

Tema 69. El uso, conservación y el mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento.

Tema 70. Patologías en las edificaciones I: La Cimentación: Lesiones, diagnosis y procedimientos de intervención. Las humedades: causas, mecanismos, efectos, procedimientos de intervención.

Tema 71. Patologías en las edificaciones II: Las estructuras de fábrica: Clasificación y funcionamiento estructural; lesiones, diagnosis y procedimientos de consolidación. Las fábricas de piedra: soluciones constructivas, lesiones y procesos de degradación; procedimientos de intervención y tratamientos.

Tema 72. Patologías en las edificaciones III. Sistemas estructurales en madera: Evolución histórica, tipologías estructurales y constructivas; características de los materiales; procesos de deterioro; procedimientos de reparación, sustitución e intervención.

Tema 73. Patologías en las edificaciones VI: Las Cubiertas: lesiones, diagnosis y sistemas de recuperación, sustitución y mejora. Los Revestimientos: lesiones de los revestimientos, diagnosis y tratamientos de restauración y sustitución.

Tema 74. La legislación de contratos del sector público I: El Proyecto de obras; aspectos generales, clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidades derivadas de su elaboración, la supervisión, el replanteo.

Tema 75. La legislación de contratos del sector público II. El contrato de obras; aspectos generales, comprobación del replanteo, ejecución y responsabilidad del contratista, certificaciones, modificación del contrato de obras, cumplimiento, resolución del contrato.

Tema 76. El proyecto arquitectónico I: disposiciones que lo regulan, descripción general y objeto. Contenido documental escrito. Memorias. Contenido documental gráfico: Planos.

Tema 77. El proyecto arquitectónico II: Las mediciones y el presupuesto: criterios de medición y valoración. Formación de precios. Los pliegos de condiciones.

Tema 78. La Ley de Ordenación de la Edificación I: objeto y ámbito de aplicación. Los requisitos básicos de la edificación. El proyecto. Licencias. Recepción de la obra y Documentación de la obra ejecutada.

Tema 79. La Ley de Ordenación de la Edificación II: Agentes de la edificación; definición y obligaciones de cada uno. Responsabilidades y garantías.

Tema 80. La sostenibilidad en la construcción: Conceptos y principios. Criterios de diseño. La arquitectura bioclimática. Metodologías para la evaluación de la sostenibilidad.

Tema 81. El Medio Ambiente. Conceptos básicos, marco legal y competencias. El medio ambiente urbano y atmosférico. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras.

Tema 82. Legislación vigente sobre medio ambiente: Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Tema 83. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Conceptos y agentes. Obligaciones y actividades.

Tema 84. Centros de carácter social I: Normativa por la que se regula la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores. Tipología de centros, requisitos de los centros y sus disposiciones adicionales y transitorias.

Tema 85. Centros de carácter social II: Normativa por la que se regulan los requisitos mínimos y específicos de la autorización de los centros de personas con discapacidad para su apertura y funcionamiento.

Tema 86. Los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia. Edificios adscritos a esta función. Ámbito y funcionamiento de los mismos.

Tema 87. Patrimonio inmueble de la Diputación de Segovia. Edificios no adscritos a función asistencial. Usos y funcionamiento de los mismos.

Tema 88. Servicio de Protección de incendios en el ámbito de las Diputaciones de Castilla y León. Plan Sectorial de los Servicios de Protección de Incendios y Salvamento en la Comunidad. Características de diseño y constructivos de los Parques de Bomberos en función de su tipología.

Tema 89. Mantenimiento de edificios. Composición de un Organigrama de Mantenimiento. Planificación del mantenimiento preventivo. Construcciones.

Tema 90. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Castilla y León: Ley 3/1998 de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras y su normativa de desarrollo.

Tema 91. La inspección técnica del edificio y el informe de evaluación de edificios: Definición, contenido y diferencias. El procedimiento básico de certificación energética de los edificios.

Tema 92. Patrimonio Cultural I. El concepto de patrimonio. Normativa estatal en materia de patrimonio histórico: antecedentes, evolución histórica y legislación actual.

Tema 93. Patrimonio Cultural II La legislación de Castilla y León sobre Patrimonio Cultural: Estructura y principios generales. Organización administrativa.

Tema 94. Patrimonio Cultural III. Bienes de Interés Cultural y Bienes Inventariados. Conservación y protección de sus bienes integrantes.

Tema 95. Intervención en inmuebles protegidos.

Tema 96. Teoría del valor: el precio; relación entre valor y precio. Valoración inmueble: Criterios de valoración; métodos de valoración según su finalidad.

Tema 97. Los sistemas de valoración: Valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación: causas y tipos.

Tema 98. La valoración de terrenos en la legislación urbanística: Evolución histórica y situación actual, con especial referencia a los terrenos a obtener por expropiación. La valoración de las construcciones.